



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"

LEY N° 24682

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 997 -2025-MPH/GDT.

Ayacucho,

VISTOS:

31 DIC. 2025

El Informe Final de Instrucción N°48-2025-MPH/UFyC-ALA/F-AI de 30 de julio de 2025, correspondiente al Procedimiento Administrativo Sancionador que se le sigue al administrado DONATO RAMOS AYME, en su condición de poseionario del predio ubicado en el C.P. Barrio Santa Ana Mz. "A2" Lote 04, Sector Santa Cecilia, del Distrito de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, el Artículo 9°, inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de conformidad con el Artículo 46° de la Ley N° 27972, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones estableciendo las escalas de multas en función a la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras.

Que, en virtud del Artículo 247 del TUO de la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado por D.S. 004- 2019-JUS, se faculta a cualquiera de las Entidades de la administración pública de establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a sus administrados. Así, que a fin de dotar de eficacia y celeridad a la función municipal, la Municipalidad Provincial de Huamanga mediante Ordenanza Municipal N° 017-2023-MPH/A de fecha 25 de febrero del 2023, aprobó el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de la revisión de los actuados se tiene:

- Que, en mérito al Informe N°0006-2025-MPH/1.19-PHS de fecha 16 de mayo del 2025, el personal de Fiscalización en cumplimiento de sus funciones realizó una inspección, constituyéndose al predio ubicado en el C.P. Barrio Santa Ana Mz. "A2" Lote 04, Sector Santa Cecilia, del Distrito de Ayacucho, predio poseionado por el administrado Donato Ramos Ayme, donde se constata los siguientes hechos: que la propiedad C.P. Barrio Santa Ana Mz. "A2" Lote 04, Sector Santa Cecilia, ha sido ocupado en un área declarado zona de riesgo con las siguientes medidas en la parte derecha 0.92ml, fondo 7.04ml más 6.84 ml, izquierdo 2.74 ml y frente 10.50 ml, en un área total aproximado de 4.88 m2, esta área colinda con la quebrada Santa Cecilia margen derecha, asimismo se observa una construcción de material tapial de una pared 9ml, la construcción de la pared se encuentra dentro de la faja marginal de la quebrada Santa Cecilia; aprobado con la Resolución directoral N° 130-2023-ANA/MAN; y según la Ordenanza Municipal N° 07-2025-MPH/A, de fecha 23 de abril de 2025, donde se declara intangible, inhabitable el cual está considerada zona de riesgo de la quebrada Santa Cecilia, motivo por tal se procede a levantar el Acta de Fiscalización N° 376-2025-MPH/UFyC, de fecha 16 de julio de 2025, contra el administrado Donato Ramos Ayme, por haber incurrido en la infracción administrativa de "Por ocupar área declarada como zona de riesgo, de un área aproximado 4.88 m2".
- Asimismo, frente a lo descrito con fecha 16 de julio del 2025, se procedió con el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador a mérito de la Resolución N° 001-2025-MPH/UFyC, por la presunta infracción administrativa, por ocupar área declarada como zona de riesgo, infracción tipificada con el código 01.01.04, cuya descripción es "POR



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"

LEY N° 24682

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"



OCUPAR Y TRANSFERIR AREA DECLARADAS COMO ZONAS DE RIESGO, ZONAS DE RESERVA Y ARQUEOLOGICA" del CISA Vigente, regulado por la Ordenanza Municipal N° 17-2023-MPH/A, sancionable con una multa pecuniaria de 80% de la UIT y No Pecuniaria retiro y retención, demolición, denuncia penal y desalojo, contra el administrado Donato Ramos Ayme, por ser posesionario del inmueble ubicado en el C.P. Barrio Santa Ana Mz. "A2" Lote 04, Sector Santa Cecilia, del Distrito de Ayacucho, por lo que, se le otorga al administrado el plazo de 05 días hábiles para que realice su descargo y con su presentación o no, proceder a emitir

- c) Es así que, mediante el Informe Final de Instrucción N° 48-2025-MPH/UFyC-ALA/F-AI de 30 de julio de 2025, se concluye en la existencia de la infracción, "Por ocupar y transferir área declaradas como zonas de riesgo". A través de la Carta N°000280-2025-MPH/31, con fecha 17 de setiembre de 2025, se notifica al administrado el Informe Final de Instrucción, otorgándole 05 días hábiles, a fin de que realice el descargo respectivo, y, con su presentación o no, proceder a emitir la Resolución de sanción o archivamiento.

De la evaluación realizada durante el proceso de instrucción, se verifica que se ha respetado el debido proceso y los plazos establecidos en el ordenamiento para la presentación de descargos, asimismo cabe precisar que la Resolución de Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador y el Informe Final de Instrucción fueron válidamente notificados y recepcionados, Por lo que, en el presente caso se verifica la concurrencia de los elementos constitutivos que configuran la comisión de la infracción administrativa tipificada en el CISA con código 01.01.04. "POR OCUPAR Y TRANSFERIR AREA DECLARADAS COMO ZONAS DE RIESGO, ZONAS DE RESERVA Y ARQUEOLOGICA."

En consecuencia, ejerciendo lo prescrito en los artículos 27 y 32 de la Ordenanza Municipal N° 017-2023-MPH/A, y, en uso de las facultades conferidas, por el artículo 39 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se procede a dictar el presente acto sancionador:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SANCIONAR a la persona de **DONATO RAMOS AYME**, en su condición de posesionario del predio ubicado en el C.P. Barrio Santa Ana Mz. "A2" Lote 04, Sector Santa Cecilia, del Distrito de Ayacucho; por haber incurrido en la infracción con el código 01.01.04. "Por Ocupar y transferir área declaradas como Zonas de Riesgo, Zonas de Reserva y Arqueológica (de un área aproximado 4.88 m2), previsto en la Ordenanza Municipal N° 017-2023-MPH/A, con una multa ascendente a CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/.4,280.00) equivalente al 80% de la UIT.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER LA MEDIDA COMPLEMENTARIA de Retiro y Retención, Demolición, Denuncia Penal y Desalojo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la Unidad de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de Huamanga para el cobro de la multa señalado en el artículo primero del presente acto resolutivo sancionador así como para que proceda a dar cumplimiento a la medida complementaria señalada en el artículo segundo del presente

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE a la persona antes indicada con las formalidades de Ley así como a la Unidad de Fiscalización y Control para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Ing. Ronald Domínguez Peña
GERENTE
CIP: 153118